

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 04 DE ENERO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 30/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Lissette Riquelme Altamirano, Técnico Paramédico.

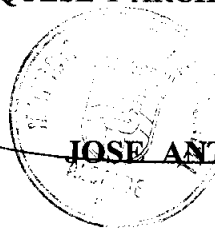
DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Lissette Riquelme Altamirano, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de enero del 2016 hasta 30 de junio del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CAROLAYO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
Oficina de Asesoría



DIRECTOR



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 31 de Diciembre del 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Lissette Riquelme Altamirano, Cedula de Identidad N° 17.868.109-5, Chilena, Domiciliada en San Diego N° 04 Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Lissette Riquelme Altamirano, se compromete a realizar la función de toma de muestras de pacientes según calendario de posta de Tucapel y apoyo de técnico paramédico a partir del 01/01/2016 hasta 30/06/2016.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/01/2016 y se prolongará hasta el 30/06/2016.-

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Riquelme Altamirano tendrá derecho a 3 días administrativos y a 3 días de licencias médicas.

CLAUSULA QUINTA: La Srta. Lissette Riquelme Altamirano cumplirá una jornada de trabajo 44 horas. Laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel. La Srta. Lissette Riquelme Altamirano deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2. Además de la hoja de atención de pacientes, en oficina de partes del Dpto. Comunal de Salud.

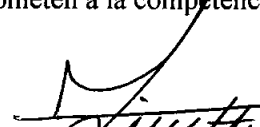
CLAUSULA SEPTIMA: Se deja Establecido que la Srta. Riquelme Altamirano para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .


CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


LISETTE RIQUELME ALTAMIRANO
TRABAJADORA




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE